

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Página 1 de 8
		CODIGO: 402-03
	ACUERDOS	VERSION: 01
		04

Por el cual se modifica el presupuesto de la E.S.E. Hospital Regional Occidente de Cáchira Norte de Santander, aprobado mediante Acuerdo No.16 de diciembre 15 de 2025, para la vigencia fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 2026, mediante la incorporación de saldos de disponibilidad inicial correspondiente a los recursos girados por el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL asignados mediante la Resolución No.00000698 del 21 de abril de 2025, modificada por la Resolución No.0000764 del fecha 3 de abril de 2025 emanadas del Ministerio de Salud y Protección Social, para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de Equipos Básicos de Salud.

(Marzo 20 de 2026)
ACUERDO No.04 DE 2026

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE" de Cáchira Norte de Santander. En uso de sus Atribuciones legales,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante acuerdo No.016 del 15 diciembre de 2025, la Junta Directiva de la ESE Hospital Regional Occidente de Cáchira Norte de Santander, aprobó el presupuesto de la vigencia 2026 en la suma de **CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS (\$5.851.337.508.00) MCTE.-.**
- 2.- Que la Empresa Social del Estado Hospital Regional Occidente es una entidad con categoría especial, de orden público descentralizadas del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometido al régimen jurídico previsto en el capítulo 3, Artículo 194,195 y 197 de la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, y al derecho privado en lo referente a la contratación salvo las excepciones correspondientes.
- 3.- Que en cumplimiento del artículo 5 del decreto 115 de 1996, el principio de universalidad establece que el presupuesto contendrá la totalidad de los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva. En consecuencia, ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al tesoro o transferir crédito alguno que no figure en el presupuesto.
- 4.- Que por necesidad del servicio y la dinámica de la administración de la ESE Hospital Regional Occidente es oportuno y procedente hacer ajustes presupuestales en el presupuesto de gastos de ingresos y gastos de acuerdo a las necesidades que se presentes durante la vigencia fiscal.
- 5.- Que, El Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución No.00000698 del 21 de abril de 2025, asignó recursos financieros a las Empresas Sociales del Estado para la financiación, conformación y operación del Programa de Equipos Básicos de Salud, para la continuidad en el municipio de la Esperanza por valor de: **\$985.763.198.00.**
- 6.- Que, de acuerdo a citada Resolución No.00000698 del 21 de abril de 2025 en la que adjudica a la ESE Hospital Regional Occidente el valor de: \$985.763.198.00, transfiere el valor asignado para la continuidad rural de dos (2) equipos básicos de salud durante siete (7) meses en el municipio de la Esperanza, de acuerdo a la siguiente gráfica.

RESOLUCION	FECHA	MUNICIPIO	TIPO EQUIPO	No. DE EQUIPOS	DURACION EN MESES	VALOR ASIGNADO
No.00000698	21/04-2025	La Esperanza	Continuidad Rural y Otros	1 - 2 - 4	1 - 3 - 6	\$985.763.198.00
TOTAL						\$985.763.198.00

- 7.- Que, del valor asignado en la citada resolución en la vigencia 2025 se ejecutó la suma de: \$230.713.557.28 quedando un saldo por ejecutar la suma de: \$755.049.640.72, de dicho saldo se hace necesario transferir al Ministerio de Salud y de la Protección Social

E.S.E. Hospital Regional Occidente - Cáchira
www.esehospitalregionaloccidente.gov.co
esehospitalregionaloccidente@gmail.com
 "Humanizando Tu Salud Y Bienestar"

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Página 2 de 8
		CODIGO: 402-03
	ACUERDOS	VERSION: 01
		04

Por el cual se modifica el presupuesto de la E.S.E. Hospital Regional Occidente de Cáchira Norte de Santander, aprobado mediante Acuerdo No.16 de diciembre 15 de 2025, para la vigencia fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 2026, mediante la incorporación de saldos de disponibilidad inicial correspondiente a los recursos girados por el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL asignados mediante la Resolución No.00000698 del 21 de abril de 2025, modificada por la Resolución No.0000764 del fecha 3 de abril den 2025 emanadas del Ministerio de Salud y Protección Social, para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de Equipos Básicos de Salud.

(Marzo 20 de 2026)

ACUERDO No.04 DE 2026

la suma de \$7.802.140.72 quedando un saldo por incorporar por la suma de: **SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$747.247.500.50) MCTE**, como se muestra en la siguiente gráfica:

RESOLUCION	FECHA	MUNICIPIO	TIPO EQUIPO	No. DE EQUIPOS	DURACION EN MESES	VALOR ASIGNADO	VALOR EJECUTADO	SALDO POR EJECUTAR	VALOR POR TRANSFERIR A MINSALUD	SALDO A INCORPORAR
No.00000698	21/04/2025	La Esperanza	Continuidad Rural	2	7	985,763,198.00	230,713,557.28	755,049,640.72	7,802,140.72	747,247,500.00
TOTAL				2	7	985,763,198.00	230,713,557.28	755,049,640.72	7,802,140.72	747,247,500.00

8.- Que se hace necesario citar para la ejecución de los recursos las modificaciones efectuadas mediante la resolución 00000764 de fecha 30 de abril de 2025, que modifica el Artículo 4°. Artículo 5°. Artículo 6° y siguientes de la resolución 00000698 del 21 de abril de 2025, de acuerdo a lo siguiente:

9.- Que, el “**Artículo 3. Incorporación de los recursos.** Las Empresas Sociales del Estado a las que se les asignan los recursos señalados en el artículo 1°. del presente acto administrativo, están obligadas a incorporarlos en sus presupuestos de conformidad con la normatividad vigente y a remitir el soporte correspondiente a la Dirección de Promoción y Prevención del Ministerio de Salud y Protección Social”

Artículo 1. Modificar el artículo 4o de la Resolución 0698 de 2025, el cual quedará así:

“Artículo 4. Requisitos para el giro. El giro a las entidades receptoras de los recursos se efectuará previa entrega de los siguientes documentos a la Dirección de Promoción y Prevención de esta cartera ministerial:

- 4.1 Certificación bancaria, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, emitida por la entidad financiera, que incluya el nombre completo e identificación del titular, número y estado de la cuenta, la cual deberá generar rendimientos financieros.
- 4.2 Copia de Registro Único Tributario (RUT).
- 4.3 Cargo, nombre completo, teléfono y correo electrónico del funcionario responsable de coordinar la ejecución de los recursos objeto de la presente resolución.

Parágrafo 1. La documentación referida en el presente artículo deberá ser enviada a la Dirección de Promoción y Prevención del Ministerio de Salud y Protección Social, a través del correo electrónico: direccionpyp@minsalud.gov.co, por las entidades receptoras de los recursos en un plazo máximo de tres (3) días siguientes a la comunicación de este acto administrativo, salvo disposición en contrario establecida mediante oficio por el área técnica competente. El incumplimiento de la remisión de la documentación dentro del

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Página 3 de 8
		CODIGO: 402-03
	ACUERDOS	VERSION: 01
		04

Por el cual se modifica el presupuesto de la E.S.E. Hospital Regional Occidente de Cáchira Norte de Santander, aprobado mediante Acuerdo No.16 de diciembre 15 de 2025, para la vigencia fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 2026, mediante la incorporación de saldos de disponibilidad inicial correspondiente a los recursos girados por el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL asignados mediante la Resolución No.00000698 del 21 de abril de 2025, modificada por la Resolución No.0000764 del fecha 3 de abril de 2025 emanadas del Ministerio de Salud y Protección Social, para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de Equipos Básicos de Salud.

(Marzo 20 de 2026)

ACUERDO No.04 DE 2026

término precitado, determina el desistimiento de la asignación dispuesta en el artículo 1° de esta resolución, procediéndose a la liberación de los recursos por parte de la Subdirección Financiera de esta cartera ministerial.

Parágrafo 2. El giro de los recursos asignados mediante el presente acto administrativo se realizará con sujeción al Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, por lo tanto, el presente acto administrativo no genera ninguna expectativa, y en efecto, no crea confianza legítima”.

Artículo 2. Modificar el artículo 5o de la Resolución 0698 de 2025, el cual quedará así:

“Artículo 5. Obligaciones de las entidades a las que se asignan recursos. Las entidades receptoras de los recursos señaladas en el artículo 1° de la presente resolución tendrán a su cargo el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- 5.1. No adelantar ningún proceso contractual relacionado con los EBS asignados a través de la presente resolución, hasta tanto se haga efectivo el giro de los recursos desde el Ministerio de Salud y Protección Social.
- 5.2. Velar por la adecuada ejecución de los recursos.
- 5.3. Confirmar la transferencia de los recursos a la cuenta reportada.
- 5.4. Presentar los informes de ejecución técnica y financiera a la Dirección de Promoción y Prevención de este Ministerio.
- 5.5. Garantizar la ejecución técnica y financiera de los proyectos aprobados por la Dirección de Promoción y Prevención de esta cartera ministerial, según corresponda.
- 5.6. Remitir a la Dirección de Promoción y Prevención de este Ministerio, en medio físico o magnético los soportes de incorporación y ejecución idónea de estos recursos.
- 5.7. Realizar el cargue y reporte de información de la ejecución de los recursos aquí asignados, en el aplicativo dispuesto por este Ministerio, de conformidad con la Resolución 2361 de 2016 modificada por la Resolución 737 de 2024, o aquella que la adicione, modifique o sustituya.
- 5.8. Suministrar información oportunamente a los organismos de control y demás autoridades nacionales.
- 5.9. Definir los territorios y microterritorios en salud a intervenir, priorizando los asentamientos indígenas en zonas rurales y periurbanas.
- 5.10. Tanto el talento humano como los vehículos que transportan al personal, según sea el caso, deberán estar adecuadamente identificados con el logotipo del Ministerio de Salud y Protección Social, el cual será suministrado por el área responsable del seguimiento de esta cartera ministerial. Así mismo, deberán portar la insignia de la Misión Médica de acuerdo a lo

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Página 4 de 8
		CODIGO: 402-03
	ACUERDOS	VERSION: 01
		04

Por el cual se modifica el presupuesto de la E.S.E. Hospital Regional Occidente de Cáchira Norte de Santander, aprobado mediante Acuerdo No.16 de diciembre 15 de 2025, para la vigencia fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 2026, mediante la incorporación de saldos de disponibilidad inicial correspondiente a los recursos girados por el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL asignados mediante la Resolución No.00000698 del 21 de abril de 2025, modificada por la Resolución No.0000764 del fecha 3 de abril den 2025 emanadas del Ministerio de Salud y Protección Social, para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de Equipos Básicos de Salud.

(Marzo 20 de 2026)

ACUERDO No.04 DE 2026

estipulado en la Resolución 4481 de 2012. En todo caso la entidad receptora de los recursos deberá remitir la respectiva evidencia del cumplimiento de esta obligación, a través de medio fotográfico o filmico.

- 5.11.** *Garantizar la conservación y custodia de los archivos documentales relacionados con los conceptos pagados, para lo cual deberá tener en cuenta la normativa sobre la materia expedida por el Archivo General de la Nación.*

Parágrafo. *Sin perjuicio de los anteriores deberes, las entidades receptoras de los recursos, señaladas en el artículo 1° de la presente resolución, deberán:*

- *Respetar los principios y las normas que rigen la ejecución del presupuesto público.*
- *Dar estricta aplicación a los principios que rigen en materia de Contratación Pública, en especial, aquellos que garantizan la transparencia en la selección de los contratistas".*

Artículo 3. Modificar el artículo 6o de la Resolución 0698 de 2025, el cual quedará así:

"Artículo 6. *Reintegro de recursos y rendimientos. Las entidades receptoras de los recursos asignados mediante la presente resolución deberán:*

- 6.1** *Reintegrar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos asignados.*
- 6.2** *Reintegrar los recursos girados por este Ministerio, así como sus rendimientos financieros, cuando dentro de los tres (3) meses siguientes al giro de los mismos no se haya iniciado el respectivo proceso de contratación, salvo disposición en contrario establecida mediante oficio por parte de la Dirección de Promoción y Prevención de esta cartera ministerial.*
- 6.3** *Reintegrar los saldos remanentes de los recursos girados por este Ministerio, que al finalizar la ejecución del proyecto existan.*

Los recursos deberán ser reintegrados a las cuentas que comunique por escrito este Ministerio, dentro los treinta (30) días calendario siguientes a que se materialicen las condiciones definidas en el presente artículo.

Parágrafo. *Cuando la Dirección de Promoción y Prevención de esta cartera ministerial evidencie que los recursos asignados en el presente acto administrativo no hayan sido comprometidos de manera oportuna por parte de las entidades receptoras de los recursos aun cuando exista la necesidad de inversión de los mismos, o cuando estas no ejecuten el proyecto de acuerdo a los parámetros impartidos por este Ministerio, este podrá solicitar el reintegro de los recursos en cualquier momento, así como sus rendimientos financieros".*

Artículo 4. Modificar el artículo 7° de la Resolución 0698 de 2025, el cual quedará así:

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Página 5 de 8
		CODIGO: 402-03
	ACUERDOS	VERSION: 01
		04

Por el cual se modifica el presupuesto de la E.S.E. Hospital Regional Occidente de CÁCHIRA Norte de Santander, aprobado mediante Acuerdo No.16 de diciembre 15 de 2025, para la vigencia fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 2026, mediante la incorporación de saldos de disponibilidad inicial correspondiente a los recursos girados por el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL asignados mediante la Resolución No.00000698 del 21 de abril de 2025, modificada por la Resolución No.0000764 del fecha 3 de abril den 2025 emanadas del Ministerio de Salud y Protección Social, para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de Equipos Básicos de Salud.

(Marzo 20 de 2026)

ACUERDO No.04 DE 2026

“Artículo 7. Seguimiento. Este Ministerio, en desarrollo de sus funciones y su objetivo misional realizará el seguimiento a la ejecución de los recursos asignados a las entidades señaladas en el artículo 19 de la presente resolución a través de la Dirección de Promoción y Prevención, incluyendo la verificación de la obligación de que trata el numeral 5.7 des artículo 5° de este acto administrativo, para lo cual requerirá oportunamente a las entidades beneficiarias y, de ser necesario informará a las entidades de vigilancia y control, para lo de su competencia.

Las Secretarías de Salud de los departamentos de Antioquia, Cesar, Norte de Santander, Risaralda y Tolima, y de los distritos de Buenaventura y Santa Marta o las entidades que hagan sus veces según su jurisdicción, deberán efectuar el seguimiento a la ejecución de los recursos asignados y remitirán oficiosamente o cuando sean requeridas, de manera oportuna y eficaz la información a la Dirección de Promoción y Prevención de este Ministerio, y de ser necesario, informarán a las entidades de vigilancia y control, para lo de su competencia”.

Artículo 5. Comunicación. Comuníquese la presente resolución a las entidades receptoras de los recursos señaladas en el artículo 1o de la Resolución 0698 de 2025, y a las Secretarías de Salud de los departamentos de Antioquia, Cesar, Norte de Santander, Risaralda y Tolima, y los distritos de Buenaventura y Santa Marta, para su conocimiento y fines pertinentes.

10.- Que, además de los artículos y considerandos mencionados en el presente acuerdo, la ESE Hospital Regional Occidente debe tener en cuenta para la ejecución de los recursos lo estipulado y exigido dentro de la Resolución No. 00000698 de abril 21 de 2025, y la Resolución No. 00000764 de fecha 30 de abril de 2025 emanadas del Ministerio de Salud y Protección Social, resoluciones que forman parte integral del acuerdo No.04 de 2025.

11.- Que, se conformarán y operarán en el Programa de Equipos Básicos de Salud de acuerdo con los lineamientos expedidos por las Direcciones de Promoción y Prevención y de Prestación de Servicios y Atención Primaria del Ministerio de Salud y Protección Social.

12.- Que, teniendo en cuenta el “Decreto Número 0229 de febrero 27 de 2025, por el cual se sustituye la Sección 1 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en su Artículo 2.5.3.8.1.10 Presupuesto. Entre otras menciona, Se excluirán de los ingresos operacionales para la aplicación de mínimo el 5%, los recursos recibidos por transferencias de la Nación, del Departamento, del Distrito o del municipio”. Menciona entre otros el Decreto, se excluirán los recursos de la disponibilidad inicial que tengan destinación específica; por lo tanto, siendo los recursos a incorporar transferencias de la nación no aplica el 5% hospitalario.

13.- Que, Los recursos se encuentran depositados en la cuenta de ahorros No.451213001101 del Banco Agrario de Colombia conforme a la certificación del día 27 de enero de 2026 suscrita por la Gerente de la ESE y el Técnico Administrativo con funciones de Tesorero – Pagador.

14.- Que, el acuerdo No. 04 de 2026 tiene concepto de viabilidad del IDS y concepto de viabilidad jurídica del Asesor de Seguridad Social de la Gobernación de Norte de Santander.

E.S.E. Hospital Regional Occidente - CÁCHIRA
www.esehospitalregionaloccidente.gov.co
esehospitalregionaloccidente@gmail.com
 “Humanizando Tu Salud Y Bienestar”

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Página 6 de 8
		CODIGO: 402-03
	ACUERDOS	VERSION: 01
		04

Por el cual se modifica el presupuesto de la E.S.E. Hospital Regional Occidente de Cáchira Norte de Santander, aprobado mediante Acuerdo No.16 de diciembre 15 de 2025, para la vigencia fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 2026, mediante la incorporación de saldos de disponibilidad inicial correspondiente a los recursos girados por el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL asignados mediante la Resolución No.00000698 del 21 de abril de 2025, modificada por la Resolución No.0000764 del fecha 3 de abril den 2025 emanadas del Ministerio de Salud y Protección Social, para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de Equipos Básicos de Salud.

(Marzo 20 de 2026)
ACUERDO No.04 DE 2026

15.- Que, los valores totales a incorporar ascienden a la suma de: **SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$747.247.500.00) MCTE.**

En mérito de lo expuesto

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Incorporar al Presupuesto de Ingresos de la Vigencia fiscal del 1º. De enero al 31 de diciembre de 2026, de la ESE. Hospital Regional Occidente de Cáchira NS, la suma de: **SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$747.247.500.00) MCTE**, de acuerdo al siguiente detalle:

CODIGO CUIPO	NOMBRE DE CUENTA -CUIPO-	VIGENCIA ACTUAL	VALOR TOTAL
1	Ingresos	747.247.500.00	747.247.500.00
1.0	Disponibilidad Inicial	747.247.500.00	747.247.500.00
1.0.02	Disponibilidad Inicial	747.247.500.00	747.247.500.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el presupuesto de gastos de la ESE HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE de Cáchira Norte de Santander para la vigencia 2026 en la suma de: **SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$747.247.500.00) MCTE**, según el siguiente detalle:

CODIGO CUIPO	NOMBRE DE CUENTA -CUIPO-	LA ESPERANZA	TOTAL
2	Gastos	747,247,500.00	747,247,500.00
2.1	Funcionamiento	53,097,500.00	53,097,500.00
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	50,097,500.00	50,097,500.00
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	11,000,000.00	11,000,000.00
2.1.2.01.01	Activos fijos	11,000,000.00	11,000,000.00
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	11,000,000.00	11,000,000.00
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	11,000,000.00	11,000,000.00
2.1.2.01.01.003.03.05	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios Res. 00000698 del 21/04/2025 Equipos Básicos de Salud - Minsalud	11,000,000.00	11,000,000.00
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	39,097,500.00	39,097,500.00
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	4,400,000.00	4,400,000.00
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	4,400,000.00	4,400,000.00
2.1.2.02.01.003.02.03	Papelería y Útiles de Oficina Resolución 00000698 del 21/04/2025 Equipos Básicos de Salud - Minsalud	2,200,000.00	2,200,000.00

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Página 7 de 8
		CODIGO: 402-03
	ACUERDOS	VERSION: 01
		04

Por el cual se modifica el presupuesto de la E.S.E. Hospital Regional Occidente de Cáchira Norte de Santander, aprobado mediante Acuerdo No.16 de diciembre 15 de 2025, para la vigencia fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 2026, mediante la incorporación de saldos de disponibilidad inicial correspondiente a los recursos girados por el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL asignados mediante la Resolución No.00000698 del 21 de abril de 2025, modificada por la Resolución No.0000764 del fecha 3 de abril de 2025 emanadas del Ministerio de Salud y Protección Social, para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de Equipos Básicos de Salud.

(Marzo 20 de 2026)
ACUERDO No.04 DE 2026

2.1.2.02.01.003.04.03	Impresos y Publicaciones Resolución 00000698 del 21/04/2025 Equipos Básicos de Salud - Minsalud	2,200,000.00	2,200,000.00
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	34,697,500.00	34,697,500.00
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	5,097,500.00	5,097,500.00
2.1.2.02.02.007.01.03	Seguros Resolución 00000698 del 21/04/2025 Equipos Básicos de Salud - Minsalud	3,000,000.00	3,000,000.00
2.1.2.02.02.007.02.03	Comisiones Bancarias Resolución 00000698 del 21/04/2025 Equipos Básicos de Salud - Minsalud	2,097,500.00	2,097,500.00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	29,600,000.00	29,600,000.00
2.1.2.02.02.008.02	Contratos de prestación de servicios	29,600,000.00	29,600,000.00
2.1.2.02.02.008.02.05	Contratos de prestación de servicios apoyo administrativo y Sistemas Resolución 00000698 del 21/04/2025 Equipos Básicos de Salud - Minsalud	29,600,000.00	29,600,000.00
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	3,000,000.00	3,000,000.00
2.1.8.01	IMPUESTOS	3,000,000.00	3,000,000.00
2.1.8.01.14.03	GRAVAMENES A MOVIMIENTOS FINANCIEROS RESOLUCION 00000698 DEL 21/04/2025 EQUIPOS BASICOS DE SALUD - MINSALUD	3,000,000.00	3,000,000.00
2.4	Gastos de operación comercial	694,150,000.00	694,150,000.00
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	694,150,000.00	694,150,000.00
2.4.5.01	Materiales y suministros	2,500,000.00	2,500,000.00
2.4.5.01.02	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero, dotación	2,500,000.00	2,500,000.00
2.4.5.01.02.02.03	Dotación (Chalecos - gorras de identificación a trabajadores y gorras para protección solar Res. 00000698 del 21/04/2025 Equipos Básicos de Salud - Minsalud	2,500,000.00	2,500,000.00
2.4.5.02	Adquisición de servicios	691,650,000.00	691,650,000.00
2.4.5.02.06	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	84,900,000.00	84,900,000.00

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Página 8 de 8
		CODIGO: 402-03
	ACUERDOS	VERSION: 01
		04

Por el cual se modifica el presupuesto de la E.S.E. Hospital Regional Occidente de Cáchira Norte de Santander, aprobado mediante Acuerdo No.16 de diciembre 15 de 2025, para la vigencia fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 2026, mediante la incorporación de saldos de disponibilidad inicial correspondiente a los recursos girados por el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL asignados mediante la Resolución No.00000698 del 21 de abril de 2025, modificada por la Resolución No.0000764 del fecha 3 de abril den 2025 emanadas del Ministerio de Salud y Protección Social, para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de Equipos Básicos de Salud.

(Marzo 20 de 2026)
ACUERDO No.04 DE 2026

2.4.5.02.06.05	Comunicaciones y Transporte Resolución 00000698 del 21/04/2025 Equipos Básicos de Salud - Minsalud	84,900,000.00	84,900,000.00
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	606,750,000.00	606,750,000.00
2.4.5.02.08.06	Contratos de prestación de servicios	606,750,000.00	606,750,000.00
2.4.5.02.08.06.05	Contratos de prestación de servicios Resolución 00000698 del 21/04/2025 Equipos Básicos de Salud - Minsalud	606,750,000.00	606,750,000.00

ARTICULO TERCERO. - Con la modificación anterior el presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE. Hospital Regional Occidente para la actual vigencia fiscal asciende a la suma de: **SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$7.976.077.389.00) MCTE.-**

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

ARTICULO QUINTO.- Envíese copia del presente acuerdo No.04 de 2026 al CODFIS Departamental

Dado en San José de Cúcuta a los veinte (20) días del mes de marzo de 2026.


RAFAEL HERNAN SANIN BLANCO
PRESIDENTE (D) JUNTA DIRECTIVA
Empresa Social del Estado
Hospital Regional Occidente

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ANDREA CAROLINA TORRES MORA
Secretario de la Junta Directiva
ESE. Hospital Regional Occidente

Aprobó	BORIS VELASCO PARADA – Asesor Salud – Gobernación de Norte de Santander	
Vo.Bo.	Andrea Carolina Torres Mora – Gerente ESE	
Proyectó	Soel Mora Torrado – Técnico Adm. E.S.E Hospital Regional Occidente	